MUNICIPIO CIUDADANO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO Nº 3314 /

TEMUCO, 26 AGO. 2025

V I S T O S:

1. La solicitud de subvención presentada por **Grupo de acción social Refugio ADULAM.**

2. El ORD**. Nº 469** de fecha **13 de agosto de 2025 ,** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **14 de agosto de 2025,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Grupo de acción social Refugio ADULAM".**

4. El Decreto Alcaldicio Nº 5367 del 16 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2025 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 22 de enero del 2024 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables"

8. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro Nº **40-2004** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

D E C R E T O

1. Apruébese el Convenio de fecha **14 de agosto de 2025**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Grupo de acción social Refugio ADULAM,** el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

3142625

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	**Grupo de acción social Refugio ADULAM**
RUT.:	**77.213.790- 7**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha **26 de marzo de 2025**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Rosa Sanzana Troncoso
C. DE IDENTIDAD:	[redacted]
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	**$3.000.000**
DESTINO DE LOS RECURSOS:	**GASTOS INVERSIÓN**: Alimentos tales como: aceite- jurel- sal- tallarines- salsa de tomate-café- azúcar- carne- mermelada- avena- entre otros. Artículos cuidado personal: shampo- bálsamo- pañales adulto- jabón- detergente, entre otros. Insumos clínicos: guantes- pechera- alcohol 95, entte otros..

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **14 de agosto de 2025.**

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2025, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005.001 c.c 14.16.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/RLLA/cvr
Distribución:
- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes

C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Grupo de acción social Refugio ADULAM

En Temuco, a **14 de agosto de 2025,** la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Don **ROBERTO NEIRA ABURTO,** chileno, [redacted] cédula de nacional de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **Rosa Sanzana Troncoso,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en representación el **Grupo de acción social Refugio ADULAM,** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el **N° 40-2004,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado ***"Mejorando la calidad de vida de los Adultos Mayores"***, el cual es valorizado en la suma de $3.000.000 monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

C O N V I E N E N:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a **"Grupo de acción social Refugio ADULAM", Rut: 77.213.790-7** representada por su **Presidenta, Doña Rosa Sanzana Troncoso,** la suma de **$3.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado ***"Mejorando la calidad de vida de los Adultos Mayores".***

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **12 de agosto de 2025,** acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **$3.000.000.**

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$3.000.000** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
GASTOS INVERSIÓN: Alimentos tales como: aceite- jurel- sal- tallarines- salsa de tomate-café- azúcar- carne- mermelada- avena- entre otros. Artículos cuidado personal: shampo- bálsamo- pañales adulto- jabón- detergente, entre otros. Insumos clínicos: guantes- pechera- alcohol 95, entte otros.	
TOTAL SUBVENCION:	**$3.000.000.**

QUINTO: *OBJETIVOS DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto ***"Mejorando la calidad de vida de los Adultos Mayores"***, *materia* del presente convenio, dentro del año 2025, cuyo objetivo es el siguiente:

El grupo de acción social creado el año 1997 con el objetivo de proporcionar cuidados y apoyo a personas de mayores de 60 años, que puedan necesitar asistencia con actividades diarias, médicas y compañía. La organización entrega un espacio seguro y cómodo donde los residentes puedan vivir con dignidad y recibir el cuidado adecuado según sus necesidades individuales. Los escases recursos no les permite concretar sus objetivos, por lo tanto, es vital poder contar con los insumos de cuidado personal necesarios para suplir las necesidades de los residentes.

Los beneficiarios directos son 12 adultos mayores, 24 apoderados, 14 funcionarios, siendo un total de 50 personas.

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

La institución declara conocer y aceptar el reglamento de subvenciones y lo exigido para efectuar la rendición.

1. *Las instituciones deben rendir la totalidad de los recursos otorgados por el municipio en el mismo año calendario en que fueron otorgados.*
2. *Toda rendición deberá estar totalmente rendida hasta el 10 de diciembre del año en curso, salvo que se trate de actividades a realizarse en el mes de diciembre; para ello deberán solicitar autorización a la unidad técnica para rendir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del mismo año. El que en ningún caso podrá exceder el último día hábil del mes de diciembre del año en que se otorgan los recursos. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, la rendición deberá presentarse por monto $0.-*
3. *La institución beneficiaria deberá mantener en su poder y a disposición de la Municipalidad o Contraloría General copia de los antecedentes de la rendición de cuentas de la subvención que fue recepcionada por la Tesorería municipal, por un periodo de tres (3) años. Ante la eventualidad de una futura revisión.*
4. *Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la municipalidad u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.*
5. *Los recursos no ejecutados, deberán ser reintegrados a las arcas del municipio por los saldos de gastos no acreditados, dentro del año calendario.*
6. *Las instituciones deberán acreditar los gastos de dinero con la documentación autentica que acredite todos los desembolsos realizados.*
7. *Las instituciones que entreguen declaraciones o rendiciones falsas facultarán al municipio a tomar las medidas de sanción pertinentes.*
8. *Toda rendición deberá incluir documentos y/o antecedentes que permita acreditar los ingresos, egresos o traspaso de los fondos respectivos. Entre ellos fotografías, listado de asistencia, listado de beneficiarios, planillas de registro que permitan evidenciar los trabajos realizados y pagados.*
9. *Los gastos incurridos en el extranjero deberán respaldarse por quien rinde cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o vendedor de los bienes adquiridos, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Cuando corresponde determinar el valor del tipo de cambio, se realizará de acuerdo con aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.*
10. *El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención facultará a la Municipalidad para efectuar un juicio para cobrar los montos correspondientes*

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta oportuna a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar un informe que dé cuenta fiel del beneficio que contemple las acciones alcanzadas con los montos asignados. La institución debe dar fiel cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Subvención.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 5208 del 06 de diciembre del 2024.

La representación con que actúa **Rosa Sanzana Troncoso,** por **"Grupo de acción social Refugio ADULAM",** consta en **Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación,** con fecha **26 de marzo de 2025**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

Rosa Sanzana Troncoso
R.U.T. : Nº [redacted]
Presidenta

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco VºBº Asesoría Jurídica

RTH/RLLA/cvr

Grupo de Acción de Adulto Mayor Refugio Adulam REFUGIO ADULAM Pers Jur. N 1455 del 27/10/1998 Temuco